PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Noviembre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8744005

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro agroindustrial y pesquero de la costa pacífica.
CONTRATO NRO.	**CO1.PCCNTR.8744005**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/12/2025
OBJETO	Compra de equipos de agroindustria y Maquinaria Industrial (Equipos y herramienta menor)
CONTRATISTA	CREACIS SAS
CC o NIT	901495337
LUGAR DE EJECUCIÓN	SAN ANDRES DE TUMACO
FECHA DE INICIO	30/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	2 DIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 59.309.806
PRÓRROGA NRO.	1
FECHA DE TERMINACIÓN	NA
ADICIÓN NRO.	NA
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 59.309.806
FORMA DE PAGO	El SENA cancelará al contratista en su totalidad contra entrega de los servicios ofertados objeto del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 30/12/2025 al 31/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	M-100286810		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	30/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	30/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	30/12/2025	30/06/2026	$ 5.930.980
Devolución del pago anticipado	NA	NA	NA
Salarios y prestaciones sociales	NA	NA	NA
Calidad y correcto funcionamiento	30/12/2025	24/06/2026	$ 11.861.961,20

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	NA		
NRO. DE PÓLIZA	NA		
CERTIFICADO O DE ANEXO	NA		
FECHA EXPEDICIÓN	NA		
FECHA APROBACIÓN	NA		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	NA	NA	NA

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir y ejecutar el objeto y el alcance del objeto del presente contrato en los términos, plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras exigidas por la entidad las cuales se encuentran en los documentos del proceso y de acuerdo con la oferta y la invitación pública los cuales hacen parte del contrato.	El contrato se realiza de acuerdo con las especificaciones contractuales	Registros fotográficos que reposan en el informe
2. Entregar los elementos especificados en las condiciones técnicas objeto de este contrato.	De conformidad con el objeto contractual el contratista realizara la entrega de todos los elementos de acuerdo a las condiciones tecnias.	Informe del contratista y registros fotográficos
3. La entrega de los elementos, debe hacerse a través del Almacén del Centro, ubicado en el km 21 vía Tumaco-Pasto, en horario hábil.	El contratista entregara los elementos ante el encargado del almacen del centro.	Informe del contratista y registros fotográficos
4. En caso de que se presente elementos o servicios de mala calidad, el proponente deberá efectuar las correcciones respectivas sin costo alguno en un término no mayor de cuatro (4) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del supervisor.	El contratista esta dispuesto a realizar los cambios necesarios.	Informe del contratista y registros fotográficos

5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el SENA.	De conformidad con las instrucciones el contratista realizara todas las acciones necesarias solicitadas por el supervisor.	Informe del contratista y registros fotográficos
6. Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.	De conformidad con las instrucciones el contratista realizara todas las acciones necesarias solicitadas por el supervisor.	Informe del contratista y registros fotográficos
7. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	De conformidad con las instrucciones el contratista realizara todas las acciones necesarias solicitadas por el supervisor.	Informe del contratista y registros fotográficos
8. Garantizar la calidad del servicio y como resultado el óptimo funcionamiento de los equipos intervenidos.	De conformidad con las instrucciones el contratista realizara todas las acciones necesarias solicitadas por el supervisor.	Informe del contratista y registros fotográficos

a. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

1. Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final, de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:

2. Presentar ell Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

SG SST

"Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

4.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

REQUISITOS SG – SST PERSONAS INDEPENDIENTES

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

3. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En atención al contrato referido con el No. CO1.PCCNTR.8744005**,** que tiene por objeto Compra de Maquinaria Industrial: Compra de equipos de agroindustria y Maquinaria Industrial (Equipos y herramienta menor), solicito como supervisor asignado al mismo, se realice PRORROGA bajo las siguientes consideraciones.

Que durante la ejecución del contrato se han presentado circunstancias externas, imprevisibles e irresistibles, ajenas a la voluntad del contratista, tales como afectaciones en la red vial del departamento de Nariño, paros y bloqueos intermitentes, así como el cierre parcial de actividades administrativas y logísticas durante la temporada de fin de año, las cuales han impactado el normal desarrollo del

cronograma contractual.

Dichas situaciones constituyen eventos de fuerza mayor o caso fortuito conforme al artículo 64 del Código Civil y justifican la presente solicitud, en armonía con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el principio de equilibrio económico del contrato.

Por lo anterior, se propone un ajuste en el tiempo de ejecución de la compra, con el fin de cubrir todas con el objeto contractual de manera eficaz y efectiva, esto, hasta el dia 28 de febrero del año 2026.

PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCCION DEL CONTRATO del contrato hasta el dia 28 de febrero del año 2026.

MODIFICAR la cláusula CUARTA, la cual quedará así:

DURACION: El plazo de ejecución del contrato será de hasta el dia 28 de febrero del año 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/ entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

4. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

Para constancia se firma en san Andrés de Tumaco, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre.

Firmado digitalmente por Leder Fernando Castillo Alegria
Fecha: 2025.12.31 14:43:19 05'00'

LEDER FERNANDO CASTILLO
Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.8744005

Revisó: Catherine Arciniegas portilla
Elaboró: Javier Adrian Ruiz Interian